

Instituto Tecnológico Superior de Huichapan

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99396-19-2317-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2317

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia Financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura Nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,381.3
Muestra Auditada	36,099.2
Representatividad de la Muestra	94.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan fueron por 38,381.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 36,099.2 miles de pesos, que representó el 94.1%.

Resultados

Evaluación de control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan (ITESHU), ejecutor de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Ambiente de control	Debilidades
	<p>El ITESHU contó con un acuerdo gubernamental en materia de control interno, de observancia obligatoria para todos sus servidores públicos.</p> <p>El ITESHU se alineó al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; además, formalizó un Código de Conducta, ambos para todo su personal, los cuales se difundieron mediante capacitaciones, reuniones de trabajo y el portal institucional; asimismo, se dieron a conocer a otras personas tales como contratistas y proveedores.</p> <p>El ITESHU, por medio de los contratos y nombramientos firmados por sus servidores públicos, solicitó la aceptación formal y compromiso de cumplir con sus códigos de ética y de conducta.</p> <p>El ITESHU instituyó un procedimiento para vigilar, investigar y prevenir las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>El ITESHU contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por el Órgano Interno de Control del ITESHU (OIC).</p> <p>El ITESHU contó con el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI).</p> <p>El ITESHU informó a su OIC, por medio del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI), sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta.</p> <p>El ITESHU contó con un grupo de trabajo para el tratamiento de asuntos en materia de auditoría interna.</p> <p>El ITESHU contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para el tratamiento de asuntos en materia de administración de riesgos, de control y desempeño.</p> <p>El ITESHU contó con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con bienes muebles (CAAS), para el tratamiento de asuntos en materia de adquisiciones.</p> <p>El ITESHU se apoya del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE) para el tratamiento de asuntos en materia de obra pública.</p> <p>El ITESHU contó con un Reglamento Interior en el que establecieron su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación; adicionalmente, contó con un Manual Organizacional correspondiente con las diferentes áreas en los que se especificaron su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas; asimismo, en dichos documentos se establecieron las facultades y atribuciones de su titular, así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</p>	

Fortalezas	Debilidades
<p>El ITESHU contó con un documento en el que se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas, y armonización contable.</p> <p>El ITESHU estableció procedimientos generales para la administración, contratación y desarrollo de los recursos humanos; además, contó con un catálogo de puestos y un programa anual de capacitación para el personal.</p> <p>El desempeño del personal del ITESHU se evaluó por medio de los procedimientos de "Evaluación departamental para el personal docente de Programas Educativos a Nivel Licenciatura" y "Evaluación de Desempeño".</p>	
Evaluación de riesgos	
<p>El ITESHU contó con un Programa Institucional de Desarrollo (PID) en el que se establecieron los objetivos y las metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa, orientados a su consecución; asimismo, se establecieron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PID.</p> <p>El ITESHU estableció metas cuantitativas y se determinaron los parámetros de cumplimiento respecto de dichas metas.</p> <p>El ITESHU realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de recursos del programa, con base en objetivos estratégicos establecidos en su Programa Operativo Anual 2023 (POA).</p> <p>El ITESHU determinó objetivos y metas específicas a partir de sus objetivos estratégicos, mediante los reportes de la matriz de indicadores para resultados y el PID; asimismo, dichos objetivos y metas específicas se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>El ITESHU, por medio del COCODI, designó una persona como enlace para atender los asuntos de administración de riesgos.</p> <p>El ITESHU formalizó una metodología para la administración de riesgos, mediante la cual se identificó el grado de impacto de dichos riesgos.</p> <p>El ITESHU identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El ITESHU implementó tres procesos sustantivos, en los cuales se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pueden afectar la consecución de sus objetivos.</p> <p>El ITESHU analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de sus objetivos y elaboró un plan para su mitigación y administración.</p> <p>El ITESHU estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>El ITESHU, mediante el COCODI, informó a su OIC sobre la situación de los riesgos y su atención.</p>	

Fortalezas	Debilidades
Actividades de control	
<p>El ITESHU estableció un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>El ITESHU contó con un Reglamento Interior y con un Manual Organizacional correspondientes con las diferentes áreas, en los cuales se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes; asimismo, se contó con un Manual de los Sistemas de Gestión Integrado, en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El ITESHU contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El ITESHU contó con un programa de adquisiciones de equipos y de aplicaciones informáticos, con un inventario de aplicaciones en operación de sus sistemas informáticos y de comunicaciones; además, contó con licencias para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>El ITESHU implementó lineamientos de seguridad para sus sistemas informáticos y de comunicaciones; además, contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>El ITESHU no contó con un Comité de Informática y Telecomunicaciones.</p>
Información y comunicación	
<p>El ITESHU contó con un informe de sistemas de información, que apoyan a los procesos por los que se da cumplimiento a sus objetivos estratégicos.</p> <p>El ITESHU designó personas responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, y de fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El ITESHU informó periódicamente a su titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general de su sistema de control interno.</p> <p>El ITESHU cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>El ITESHU cumplió con la generación del estado analítico del activo, del estado analítico de la deuda y otros pasivos, del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del estado de situación financiera, del estado de actividades, del estado de cambios en la situación financiera, de los estados de variación en la hacienda pública y del estado de flujo de efectivo.</p> <p>El ITESHU aplicó evaluaciones de control interno, así como de riesgos en el ejercicio fiscal y estableció actividades de control para mitigar los riesgos</p>	

Fortalezas	Debilidades
<p>identificados que, de materializarse, pueden afectar su operación.</p> <p>El ITESHU implementó un plan de recuperación de desastres que incluyó datos, equipos y aplicaciones informáticos.</p>	
Supervisión	
<p>El ITESHU evaluó los objetivos e indicadores, mediante reportes trimestrales y anual, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; además, elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>El ITESHU llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>El ITESHU realizó una auditoría por parte de un profesional externo en el último ejercicio fiscal.</p>	
<p>FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación y documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada.</p>	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 98.5 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ITESHU en un nivel alto.

En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. En tiempo y forma, el Gobierno del Estado de Hidalgo suscribió con la Federación, por medio del Tecnológico Nacional de México, el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la operación de diversos institutos tecnológicos superiores en la entidad federativa, entre ellos el ITESHU, mediante la transferencia de los recursos del programa U006 2023; asimismo, las modificaciones y adecuaciones el presupuesto se llevaron cabo de acuerdo con los términos del convenio y las directrices emitidas por el Tecnológico Nacional de México y se formalizaron mediante las actas de la Junta Directiva del ITESHU.

3. El ITESHU abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del programa U006 2023 y sus rendimientos financieros, y otra cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos las aportaciones del Gobierno del Estado de Hidalgo; además, ambas cuentas bancarias se correspondieron con las formalizadas en el convenio.

Por otra parte, se verificó que, al 31 de diciembre de 2023, el saldo reflejado en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos federales del programa se correspondió con el saldo pendiente por ejercer y aplicar, reportado en los auxiliares contables a dicha fecha. Cabe mencionar que la cuenta bancaria citada se canceló el 2 de febrero de 2024; sin embargo, no fue específica, en virtud de que utilizó una cuenta bancaria adicional pagadora y concentradora que recibió traspasos de otras cuentas bancarias, lo que imposibilitó verificar los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ANT/0001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U006 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) El ITESHU registró contable y presupuestariamente los ingresos por los recursos del programa, por 38,381.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del programa, al 31 de diciembre de 2023, por 0.1 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa se identificó, controló, actualizó y concilió debidamente; además, contó con la documentación original que comprobó y justificó los registros contables y presupuestarios.
- b) De una muestra de 5,624 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por 29,492.7 miles de pesos, se verificó que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes durante el ejercicio fiscal 2023, de los cuales 28,497.3 miles de pesos se correspondieron con el capítulo 1000 "Servicios personales", 401.3 miles de pesos con el capítulo 2000 "Materiales y suministros" y 594.1 miles de pesos con el capítulo 3000 "Servicios generales"; además, los proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); adicionalmente, se comprobó que el importe total de la muestra de los CFDI y sus archivos XML, expedidos a favor del ITESHU, fue congruente con el importe reportado como ejercido con los recursos del programa.

5. Con la revisión de una muestra de egresos de las operaciones realizadas por el ITESHU con los recursos del programa U006 2023, por 33,040.6 miles de pesos, se verificó que dichas operaciones se registraron contable y presupuestariamente; asimismo, se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto (excepto por lo descrito en el Resultado número 8 del presente informe); sin embargo, dicha documentación no se

canceló con la leyenda “Operado”, que incluyera el nombre del programa y el ejercicio fiscal respectivo.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ANT/0001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y ejercicio de los recursos

6. El ITESHU recibió los recursos del programa U006 2023 por 38,381.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos, devengados y pagados 35,322.7 miles de pesos, que representaron el 92.0% de los recursos transferidos. Por lo anterior, a dicha fecha, se determinaron recursos transferidos no comprometidos por 3,058.6 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la auditoría y en los plazos establecidos por la normativa; por otra parte, al 31 de diciembre de 2023, se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido por la normativa.

Adicionalmente, se verificó que los recursos pagados, al 31 de diciembre de 2023, por 35,322.7 miles de pesos, se destinaron a cubrir los gastos relacionados con su operación en los conceptos de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

Los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, por 3,058.6 miles de pesos, no se destinaron a los objetivos del programa.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ANT/0001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Transferido	Al 31 de diciembre de 2023			
		Comprometido y devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos
Servicios personales	35,079.5	32,045.2	83.5	32,045.2	83.5
Materiales y suministros	1,386.0	1,367.8	3.5	1,367.8	3.5
Servicios generales	1,915.8	1,909.7	5.0	1,909.7	5.0
Total:	38,381.3	35,322.7	92.0	35,322.7	92.0

FUENTE: Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, actas extraordinarias, oficios modificatorios, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestarios, y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del ITESHU por 0.1 miles de pesos.

Transparencia del ejercicio de los recursos

7. El ITESHU entregó trimestralmente al Tecnológico Nacional de México la documentación de la aplicación de los recursos del programa, consistente en formatos, informes y estados financieros.

Servicios personales

8. El ITESHU destinó 32,045.2 miles de pesos de recursos federales del programa U006 2023 para el pago de conceptos relacionados con el capítulo 1000 "Servicios personales", de los cuales 31,204.1 miles de pesos se ajustaron a las plazas, categorías, el número de horas y los tabuladores autorizados; asimismo, se verificó que los pagos de prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los oficios de prestaciones autorizadas para los ciclos escolares 2021-2023 y 2023-2024; no obstante, se realizaron pagos improcedentes y en exceso con los recursos del programa por un total de 841.1 miles de pesos, integrados por 273.3 miles de pesos, de pagos a trabajadores en dos puestos que no se localizaron en el tabulador autorizado, y 567.8 miles de pesos, de pagos en exceso al tabulador autorizado en tres conceptos de percepciones, como se indica a continuación:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
PAGOS IMPROCEDENTES Y EN EXCESO A PERSONAL
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Pagos improcedentes por puestos no localizados en el tabulador autorizado		
Consecutivo	Código	Importe
1	CF33118	270.4
2	S13008	2.9
Subtotal:		273.3
Pagos en exceso al tabulador autorizado		
Consecutivo	Concepto	Percepciones no autorizadas
1	P001 Sueldo	345.3
2	P020 Despensa	37.7
3	P022 Material didáctico	184.8
Subtotal:		567.8
Total:		841.1

FUENTE: Pólizas contables, auxiliares contables y nóminas de personal, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 639,239.82 pesos, integrados por 273,279.03 pesos y 365,960.79 pesos, de pagos a trabajadores en dos puestos que no se localizaron en el tabulador autorizado y de pagos en exceso al tabulador autorizado en tres conceptos de

percepciones, respectivamente, y quedan pendientes de acreditarse o reintegrarse a la Tesorería de la Federación 201,839.28 pesos, de pagos en exceso al tabulador autorizado en tres conceptos de percepciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75, párrafo último, 116, fracción II, párrafo quinto, 123, apartado B, 126 y 127; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 7 y 14; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 32, 33, 35, 87 y 91; el oficio número M00/2037/2023, del 5 de septiembre de 2023, y el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Hidalgo, suscrito el 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y décima.

2023-4-99396-19-2317-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 201,839.28 pesos (doscientos un mil ochocientos treinta y nueve pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso al tabulador autorizado en tres conceptos de percepciones, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75, párrafo último, 116, fracción II, párrafo quinto, 123, apartado B, 126 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; y la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 7 y 14; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 32, 33, 35, 87 y 91; el oficio número M00/2037/2023, del 5 de septiembre de 2023, y el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Hidalgo, suscrito el 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y décima.

9. Respecto del personal que recibió percepciones con los recursos del programa U006 2023, se constató que, en tiempo y forma, el ITESHU realizó las retenciones a sus trabajadores y los enteros respectivos a los terceros institucionales de los siguientes conceptos:

- a) Al SAT, por el Impuesto Sobre la Renta, causado por sueldos y salarios, por 9,055.7 miles de pesos.
- b) Al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por las cuotas y aportaciones del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, el Fondo para la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), el Seguro de Ahorro Solidario y las cuotas y aportaciones de seguridad social, por 3,547.9 miles de pesos.

Por lo anterior, no se generaron erogaciones adicionales por multas, recargos ni actualizaciones, con cargo en los recursos del programa.

10. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U006 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) El ITESHU registró 43 bajas de trabajadores, a quienes no se les realizaron pagos con los recursos del programa después de las fechas de su baja definitiva. Cabe mencionar que, durante el ejercicio fiscal 2023, el ITESHU no reportó trabajadores a comisiones al sindicato ni a otras dependencias; además, no contó con trabajadores con licencias sin goce de sueldo ni con licencias para ocupar cargos de elección popular.
- b) De una muestra de 110 expedientes de trabajadores, que recibieron percepciones con los recursos del programa, se constató que todos ellos acreditaron los perfiles de puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2023. Por otra parte, se verificó que el responsable los recursos humanos del ITESHU validó la adscripción y asistencia del personal durante el ejercicio fiscal 2023 y, en los casos de ausencias, se justificaron dichas incidencias con la documentación soporte correspondiente. Cabe mencionar que el ITESHU no suscribió contratos de prestación de servicios de personal eventual por honorarios asimilables a salarios.
- c) Los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población de 231 trabajadores del ITESHU, que recibieron percepciones con los recursos del programa, coincidieron con los registrados en la nómina ordinaria proporcionada por el ITESHU.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

11. Con la revisión de los expedientes de adjudicación por licitación pública números LA-72-019-913045979-N-1-2023 y LA-72-019-913045979-N-2-2023, y tres expedientes de adjudicación por excepción a la licitación pública, de las que se generaron los contratos cuyos montos y objetos se describen en el cuadro inferior, se constató que los procedimientos de licitación pública se realizaron de conformidad con los plazos y formalidades establecidas para la junta de aclaraciones, la apertura de las proposiciones, el fallo y demás actos establecidos en la normativa; asimismo, en el caso de las adjudicaciones directas, se justificaron suficientemente los criterios en los que se sustentó cada excepción a la licitación pública; además, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo (SC), ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del CFF publicado en la página de internet del SAT, y que los representantes de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales en el mismo procedimiento de adjudicación; además, se verificó que las operaciones se formalizaron mediante los contratos debidamente formalizados.

Por otra parte, el ITESHU contó con las cotizaciones de los bienes y servicios contratados; sin embargo, en los casos de los contratos números ITESHU/CONTRATO/010/2023, ITESHU/CONTRATO/028/2023, ITESHU/CONTRATO/031/2023, ITESHU/CONTRATO/013/2023 e ITESHU/CONTRATO/037/2023 no se acreditó que la información con la que se formularon dichas cotizaciones se obtuviera de cuando menos dos de las fuentes señaladas en el artículo 28 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además, se careció del análisis de la información obtenida en dicha investigación de mercado (que considerara al menos dos de las fuentes requeridas).

El Órgano Interno de Control en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ANT/0001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
SELECCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de procedimiento	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con los recursos del programa U006 2023
Licitación pública	LA-72-019-913045979-N-1-2023	ITESHU/CONTRATO/010/2023	Adquisición de materiales de oficina	208.7	106.0
	LA-72-019-913045979-N-2-2023	ITESHU/CONTRATO/028/2023	Adquisición de materiales	268.8	134.4
	LA-72-019-913045979-N-2-2023	ITESHU/CONTRATO/031/2023	Adquisición de materiales de oficina	241.9	121.0
		ITESHU/CONTRATO/001/2023	Servicio de internet	260.3	109.9
		ITESHU/CONTRATO/013/2023	Servicio de internet	974.4	484.2
Directa	No aplica	ITESHU/CONTRATO/037/2023	Adquisición de productos de cuero, piel, plástico y hule, adquiridos como materia prima	80.0	40.0
Total:				2,034.1	995.5

FUENTE: Expedientes adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

12. Con la revisión de los contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con los recursos del programa U006 2023 por 995.4 miles de pesos, se verificó que los servicios de internet correspondientes con los contratos números ITESHU/CONTRATO/001/2023 e ITESHU/CONTRATO/013/2023 se prestaron y pagaron de acuerdo con los precios pactados;

asimismo, los bienes y servicios se proporcionaron de conformidad con los plazos pactados; sin embargo, los bienes adquiridos mediante los contratos números ITESHU/CONTRATO/010/2023, ITESHU/CONTRATO/028/2023, ITESHU/CONTRATO/031/2023 e ITESHU/CONTRATO/037/2023 (Adquisición de materiales de oficina; Adquisición de materiales; Adquisición de materiales de oficina, y Adquisición de productos de cuero, piel, plástico y hule, adquiridos como materia prima, respectivamente), se entregaron después la fecha pactada en los contratos; no obstante, el ITESHU no determinó, no aplicó, ni recuperó las penas convencionales por el atraso en la entrega de dichos bienes; no optó por la posibilidad de rescindir los contratos por el incumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, y tampoco hizo efectivo su derecho a recuperar la garantía de cumplimiento, toda vez que no se establecieron en los contratos las formas, términos ni porcentaje para garantizar su cumplimiento; tampoco se establecieron las condiciones, los términos ni el procedimiento para la aplicación de penas convencionales.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ANT/0001/2024, por lo que se da como promovida esta acción en cuanto a las responsabilidades administrativas de servidores públicos, y quedan pendientes de acreditarse las acciones por emprender a efecto de incluir en los contratos, que se financien con los recursos federales del programa, las formas, términos y porcentaje para garantizar su cumplimiento, así como las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales, de conformidad con la normativa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
 ADQUISICIONES CON ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de licitación pública	Número de contrato	Objeto	Días naturales de atraso	Monto pagado con los recursos del programa
Licitación pública	LA-72-019-913045979-N-1-2023	ITESHU/CONTRATO/010/2023	Adquisición de materiales de oficina	De 7 a 291	105.9
	LA-72-019-913045979-N-2-2023	ITESHU/CONTRATO/028/2023	Adquisición de materiales	De 5 a 64	134.4
	LA-72-019-913045979-N-2-2023	ITESHU/CONTRATO/031/2023	Adquisición de materiales de oficina	De 5 a 28	121.0
Directa	No aplica	ITESHU/CONTRATO/001/2023	Servicio de internet	0	109.9
		ITESHU/CONTRATO/013/2023	Servicio de internet	0	484.2
		ITESHU/CONTRATO/037/2023	Adquisición de productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	71	40.0
				Total:	995.4

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de servicios y bienes proporcionados por la entidad fiscalizada.

2023-4-99396-19-2317-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de incluir en los contratos, que se financien con los recursos federales del programa, las formas, términos y porcentaje para garantizar su cumplimiento, así como las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales, de conformidad con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 201,839.28 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,099.2 miles de pesos, que representó el 94.1% de los 38,381.3 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Huichapan mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan no había pagado el 8.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 201.8 miles de pesos, que representaron el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención con los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ITESHU/DG/017/2025, del 9 de enero de 2025, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, con el análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 8 y 12 del presente informe, se consideran como no atendidos.



3 Hojas

Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
Dirección General



El Saucillo, Huichapan, Hgo. 09/enero/2025.

Oficio No. ITESHU/DG/017/2025.

MTR. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
P R E S E N T E

En seguimiento a los resultados preliminares de la Auditoría 2317 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales realizada a la Cuenta Pública 2023, hago de su conocimiento que, el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan presento el oficio No. OIC-ITESHU/0076/2024 donde indica que ha iniciado el trámite de investigación a las observaciones 3, 5, 7 y 14 registrado con número de antecedente ANT/0001/2024, mismo que se anexa para su conocimiento.

Sin más por el momento, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica



MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL



C.C.T. SEP 13EIT0002C



ccp. Archivo
IPE/RGV/bacq



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Domicilio conocido s/n, El Saucillo, Huichapan, Hgo., C.P. 42411
Tels.: 01 761 724 80 79 / 724 80 80 www.iteshu.edu.mx e-mail: iteshu@iteshu.edu.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de control interno
2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino y ejercicio de los recursos
5. Transparencia del ejercicio de los recursos
6. Servicios personales
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

1. Evaluación de Control Interno: Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que éstos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y, en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales se corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y

de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron no se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos: Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el Tecnológico Nacional de México, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Comprobar que el instituto entregó al Tecnológico Nacional de México, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

6. Servicios Personales: Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el Instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes) y, en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 75, párrafo último, 116, fracción II, párrafo quinto, 123, apartado B, 126, 127 y 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafo sexto, 29, fracciones V y XV, 45, fracciones XI, XII y XIX, 48, párrafo último, 49, 53 y 54.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 7 y 14; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 32, 33, 35, 87 y 91; el oficio número M00/2037/2023, del 5 de septiembre de 2023, y el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Hidalgo, suscrito el 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y décima.

Contratos números ITESHU/CONTRATO/010/2023, ITESHU/CONTRATO/028/2023, ITESHU/CONTRATO/031/2023 e ITESHU/CONTRATO/037/2023, todos en sus cláusulas tercera, novena, inciso a, y décima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.